



# COLEGIO ISAAC RABIN

## Política de Probidad Académica.



Como colegio es nuestro deber formar personas con un alto perfil ético, conocimientos científicos y humanísticos que asuman con responsabilidad sus actos y las consecuencias de los mismos. Como parte de la comunidad IB debemos contemplar la probidad académica y las conductas improcedentes para mantener congruencia con los principios y el perfil. Es nuestra responsabilidad dar a conocer la conducta esperada en términos de probidad y brindar los insumos y la capacitación necesaria a docentes y estudiantes para el mantenimiento de un comportamiento probo.

La probidad académica debe entenderse como un conjunto de valores y habilidades que promueven la integridad personal y las buenas prácticas en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. La probidad académica se ve afectada y determinada por una serie de factores, como la presión del grupo, la cultura, las expectativas de los padres, la imitación de conductas y las habilidades enseñadas. (1)

La conducta improcedente se define como toda acción de un alumno por la cual éste u otro alumno salga o pueda salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación y contempla el manejo ante estos casos. Los casos contemplados como conducta fraudulenta son los siguientes:

- Plagio: entendido como la presentación de las ideas o el trabajo de otra persona como propios. Cabe señalar que parafrasear consiste en reformular las palabras de otra persona empleando un estilo diferente e integrarlas gramaticalmente en un texto. Si se hace correctamente, la paráfrasis es una forma legítima de utilizar una fuente. Sin embargo, puesto que la paráfrasis implica el uso de las ideas de otra persona, sigue siendo necesario citar la fuente. Si la paráfrasis no se utiliza correctamente, se considerará plagio.
- Colusión: entendida como el comportamiento de un alumno que contribuye a la conducta fraudulenta de otro, al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuese propio.
- Doble uso de un trabajo: entendido como la presentación de un mismo trabajo para distintos componentes de evaluación o requisitos del Programa del Diploma.
- Cualquier otra acción que permita a un estudiante salir beneficiado injustamente, o que tenga consecuencias sobre los resultados de otro estudiante. Introducir material no autorizado en la sala de examen.
- Dejar o consultar material no autorizado en un baño que pueda ser utilizado durante un examen.

- Comportarse de forma indebida durante un examen, incluido cualquier intento de interrumpir el examen o distraer a otro alumno.
- Intercambiar información sobre el contenido de un examen o facilitar de cualquier forma la transmisión de esta información a otro alumno
- No obedecer las instrucciones del supervisor del examen o de cualquier otro miembro del personal del colegio responsable de vigilar en el examen
- Hacerse pasar por otro alumno.
- Robar cuestionarios de examen.
- Utilizar una calculadora no autorizada durante un examen.

## 1. Funciones y responsabilidades:

El director del colegio y los coordinadores PEP y PAI, deben garantizar que todos los alumnos:

- Entiendan el concepto de probidad académica y sepan qué constituye un trabajo original
- Entiendan en qué consiste la conducta fraudulenta, especialmente el plagio y la colusión
- Reciban orientación sobre la forma de escribir un trabajo y citar las referencias de las fuentes utilizadas.
- Es responsabilidad de cada profesor confirmar que, a su leal saber y entender, todo trabajo aceptado o presentado para la evaluación es original del estudiante. El estudiante es el responsable, en última instancia, de garantizar que todo el trabajo presentado para la evaluación sea original y de indicar claramente el trabajo o las ideas de otras personas, citando las fuentes de manera adecuada. Los estudiantes deben cumplir todos los plazos que el colegio establezca, por su propio beneficio. La responsabilidad respecto a la conducta proba, es compartida por padres de familia, quienes deben conocer, asimilar y apoyar el trabajo del colegio en este tema. Deben fomentar la responsabilidad en la escritura y presentación de trabajos, asegurando que sean producciones originales y personales. La comprensión y cooperación de los padres es un factor importante a la hora de fomentar la probidad académica y no debe pasarse por alto. El colegio en materia de probidad académica garantiza:
- Información sobre lo que constituye una falta de probidad académica, el plagio, un trabajo original y el concepto de propiedad intelectual, ejemplos de convenciones para citar referencias bibliográficas y las fuentes utilizadas, información sobre la diferencia entre colaboración legítima y colusión o plagio, que son inaceptables.
- El colegio ha acordado el estilo APA, para citar las fuentes consultadas. (\*)

**Probidad académica del PEP** La probidad académica se trabaja desde la concepción de integridad del perfil de la comunidad IB. El colegio es responsable de asignar un grupo de fuentes confiables.

**Probidad académica del PAI, XI y XII** La probidad académica se trabaja desde la concepción de integridad del perfil de la comunidad IB.

Es nuestra responsabilidad:

- Que los estudiantes entiendan el término de Probidad académica, y qué constituye una conducta impropia.
- Trabajar con los estudiantes técnicas de estudio, forma de escribir un trabajo académico y formas de citar fuentes.
- Compartir con todos los estudiantes una guía clara para citar fuentes siguiendo el formato APA
- Previo a la indagación en el aula, el docente realiza investigaciones profundas sobre los temas y maneja el contenido, los materiales y las fuentes con ética.
- Dar crédito a los aportes de los demás.
- Dar un espacio de reflexión cuando se produzca un evento de conducta impropia.
- Respetar los horarios previamente establecidos para exámenes y presentaciones de trabajo.
- Permanecer en el aula durante todo el periodo de examen.
- Guardar materiales y exámenes en un lugar seguro.
- Ser equitativo en el apoyo a los estudiantes.
- Publicar esta política y que sea objeto de análisis con los estudiantes todas las veces que se considere necesario.
- Ante el comportamiento impropio, el reglamento del colegio tipifica el abordaje de cada falta.

### **Artículos del reglamento del colegio Isaac Rabin que abordan la probidad académica.**

#### **Deberes de los estudiantes:**

*52.14.5: Es responsabilidad del estudiante dar reconocimiento de las fuentes de información que ha citado, resumido o parafraseado, igual que las personas que lo han ayudado. Es preferible sobre-citar una fuente que sub-citar.*

*55.5: Por ningún motivo la escuela permitirá la entrega de trabajos, tareas y demás asignaciones copiadas o plagiadas. El colegio promueve la cero tolerancia a los actos de copia y plagio. Se considerará plagio, el presentar ya sea total o parcialmente trabajos, palabras, ideas, cuadros, información o cualquier cosa producida por otra persona como trabajo propio y se considerará copia, tomar el trabajo de otro estudiante, con o sin su consentimiento y presentarlo como propio.*

*55.6: No es permitido copiar en un examen, conversar con otro estudiante, traer material no autorizado, consultarlo, tratando de obtener ventaja injustamente.*

#### **Deberes de los padres o acudientes:**

*58.9: Apoyar afectiva y efectivamente, en y desde el hogar, el trabajo y los esfuerzos de aprendizaje de su acudido. El apoyo efectivo se concreta mediante la supervisión del trabajo en casa y del*

*desempeño del alumno en el Colegio. Hacer por el alumno los trabajos que debe realizar en casa, lejos de constituir un apoyo efectivo se convierte en la anulación de una importantísima oportunidad de aprendizaje.*

***Sanciones a la conducta impropia:***

Se consideran faltas **GRAVES**:

- Plagiar o presentar trabajos (copy /paste) con información producida por otros.
- Copiar y permitir que le copien durante un examen.

Las faltas graves se sancionarán de la siguiente manera:

- Suspensión de asistencia a clases de tres días en adelante, o expulsión, depende de la gravedad del caso o de las repeticiones de las faltas serias, previo procedimiento de audiencia.

*Documentos de referencia: El programa de los Años Intermedios: de los principios a la práctica (enero de 2015) Manual de procedimientos del Programa de los Años Intermedios: evaluación de 2017*